**21461** RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1999, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), modificado por el Real Decreto 1292/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

- 1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24); Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio); Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y en lo no previsto en las citadas disposiciones, le será de aplicación la legislación general de funcionarios civiles del Estado.
- 1.2 La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

#### 2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitidos a los citados concursos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de no poseer la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- 2.2 Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:
- a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Las condiciones académicas de titulación enumeradas en los apartados anteriores expedidas en otros Estados miembros de la Comunidad Europea o nacionales de cualquier Estado miembro, deberán estar acompañadas de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca (patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca) por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria y en la página web (http://www.usal.es/profesorado), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones académicas específicas para participar en el concurso, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38.4, apartado c) de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/1999.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad de Salamanca. El interesado acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

- 3.2 Los aspirantes deberán justificar el ingreso en la cuenta de recaudación-restringida, número 2104-0142-15-110000181-2; entidad: Caja Duero, sucursal: Urbana, número 20 (Rúa, 20), de la cantidad de 3.500 pesetas, en concepto de «Derechos de examen plazas de profesorado», adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso en dicha cuenta e indicando en el mismo el código de la plaza a la que se concursa.
- 3.3 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.
- 3.4 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como en la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

## 4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Salamanca, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

## 5. Comisión de selección

- 5.1 Los integrantes de la Comisión de selección serán designados de conformidad con lo establecido en los artículos 6.ºy 7.º del Real Decreto 1888/1984.
- 5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6. Desarrollo del concurso

- 6.1 El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando:
- a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de las pruebas.
- b) A todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y los señalamientos del día, hora y lugar de celebración de dicho acto que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

## 6.2 Del acto de presentación:

- a) En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.° y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.
- b) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

## 6.3 De las pruebas:

- 6.3.1 Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.
- a) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados, y la defensa del proyecto docente presentado, seguido de un debate con la comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan, al menos, tres votos.

b) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria y Profesores titulares de Escuela Universitaria, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la plaza, elegido libremente por él mismo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedráticos de Universidad, consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante sólo o en equipo, en este último caso como Director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del

equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

- 6.3.2 Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión un resumen del tema elegido, o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.
- 6.3.3 Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

## 7. De la propuesta

- 7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha del comienzo de las pruebas. A estos efectos la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.
- 7.2 Para la formulación de la propuesta la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.
- 7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará en el Servicio de Profesorado el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.
- 7.4 Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Salamanca, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

## 8. Presentación de documentos

- 8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública, y de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario. En caso de no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante la presentación de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- a) Los documentos deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática.
- b) Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.
- 8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Salamanca.

8.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

# 9. Norma final

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones, podrán ser impugnados ante el Rector en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Salamanca, 6 de octubre de 1999.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

# ANEXO I

1999DFCAC8. Resolución de 6 de octubre de 1999, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad, perteneciente al área de Organización de Empresas.

## Concurso de acceso

Código: G001/D00107. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Ded.: C08. Departamento: Análisis Económico y Contabilidad. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Organización de empresas. Facultad de Economía y Empresas, Salamanca, Salamanca. Total de plazas convocadas: Una.

	ANEXO II			III. DATOS ACADÉMICOS
				Títulos Fecha de obtención
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA				Docencia menia findicar los entes núblicos o minados donde se hanan mestado los semiirios)
Clave de Código o	Clave de la convocatoria: 19 Código de la plaza: G	Q / 6 (		
Convocada(s) a concurso plaza(s) de Profesorado de los de la Universidad de Salamanca, solicito ser admitido como aspirante	plaza(s) de Profesc solicito ser admitido con	orado de los Cue no aspirante par	Cuerpos Docentes para su provisión.	
I. DATOS DE LA	DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCUR	A CONCURSO		<u> </u>
Cuerpo docente:				- Giro postal
Departamento: Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	en la convocatoria:			
Fecha de convocatoria	(*BOF		(::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido deberá estar compulsada)
Clase de convocatoria: Concurso	o 🗌 Concurso de méritos	méritos 🗌		
II.	DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido		Nombre	El abaio firmante don
Fecha de nacimiento Lugar de	Lugar de nacimiento Provin	Provincia de nacimiento	NIF	SOLICITA
				ser admitido al Concurso/Concurso de méritos a la plaza de
Q	Domicilio	Т.	Teléfono (prefijo)	comprometiendose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo col lo establecido en el Real Decreto $707/1979$ , de 5 de abril.
				DECLARA
Municipio	Código postal	Provincia	cia	que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne la
				condiciones exigidas en la convocatona anteriormente reterida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.
Caso de ser funcionario público de carrera:	e carrera:			En de de de
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N. ° R. Personal	
Activo				
Situación {   Excedente	Voluntario   Especial	Otras		Fdo.:
]				EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA							5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)			
ANEXO III	UNIVERSIDAD	1. DATOS PERSONALES	Apellidos y nombre	Domicilio	2. TÍTULOS ACADÉMICOS	Organismo y centro de expedición Fecha de expedición, si la hubiere		3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS	Organismo Régimen Actividad Recha de Fecha de Cese o o contrato terminación	
	UNIVERSIDAD		Apellidos y nombre DNI	Domicilio Facultad o Esc Departamento Categoría actu		Clase			Categoría	_

\* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

8. OTRAS PUBLICACIONES		
	Editorial	
6. PUBLICACIONES (libros)	Fecha publicación	
6. PUBLICA	Título	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
------------------------------------

	N.º páginas	
culos) *	Fecha publicación	
7. PUBLICACIONES (artículos) *	Revista	
1	Título	

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS	13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
	9
11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *	
	14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)
* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.	
12. PATENTES	

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN
	18. OTROS MERITOS
16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
	19. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRICULUM
	El abajo firmante, D.  y  (indiquese el Cuerpo a que pertenece)  responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente CURRÍCULUM comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.  Fdo.: